



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

### ACLARATORIA 6

**REFERENCIA:** 7492 PAN 2016 - CONSULTORÍA DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, TÉCNICO ESPECIALES, ECONÓMICO, SOCIAL Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO PENITENCIARIO EN COLON Y CONSTRUCCION DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO EN LA PROVINCIA DE PANAMA

9 de noviembre de 2016

\*\*\*\*\*

Se describen a continuación las preguntas y respuestas recibidas de parte de los oferentes para el Proceso 7492 PAN 2016:

**Pregunta 1:** Según lo planteado en la Aclaratoria No.5 "Aclaremos que el Acuerdo de Consorcio es el único documento que se solicita notariado o en su defecto apostillado. El apostille no es requerido en otros documentos y es una opción en caso que no pueda ser notariado". Al respecto, esto quiere decir que cuando los documentos provengan del extranjero podrá optarse por presentarlos únicamente notariados por Notario Extranjero sin necesidad de que se incluya la apostille? La consulta anterior guarda relación; toda vez que el documento al ser del extranjero y será utilizado en Panamá, debe cumplir con ciertas formalidades. Favor aclarar este punto nuevamente.

Respuesta a Pregunta 1: Aclaremos que la notarización ó el apostille son opciones únicamente requeridas para el Acuerdo de Joint Venture. No se requiere notarización o el apostille para otros documentos. Tal cual es indicado en el Punto 19 de la Sección 2, aclaramos a su vez que podrá optarse por presentar el Acuerdo de Joint Venture únicamente notariado sin necesidad de que se incluya apostille.

**Pregunta 2.** En el formulario de Información del Proponente previsto en la Página 86-87 Punto 4, se habla del año de registro del proponente, favor aclarar si esto se refiere al Joint Venture o Consorcio o a cada una de las empresas que conforman el Joint Venture o Consorcio.

Respuesta a Pregunta 2: Aclaremos que en esta sección se debe colocar el año de registro de cada proponente ó de cada miembro del Joint Venture o Consorcio.

**Pregunta 3.** El Formulario previsto en la página 86-87 en caso de joint venture o consorcio deberá ser llenado por cada una de las empresas que conforman el consorcio o únicamente a nombre del

**Consortio. Favor aclarar cómo se completa en caso de la experiencia etc... si es a nombre del Consorcio.**

Respuesta a Pregunta 3: El formulario de la Sección 5, en las páginas 86-87 debe llenarse con la información de cada una de las empresas miembros del consorcio ó Joint Venture. Aclaramos que en caso de consorcios ó joint ventures, debe llenarse un solo formulario que contendrá la información de cada miembro del consorcio en cada campo.

**Pregunta 4. El Acuerdo de Joint Venture deberá seguir algún modelo o formato específico estipulado o exigido por el PNUD o solo será necesario que se ajuste a los parámetros establecidos en el punto 19 y se redacta según necesidades de cada uno de los miembros del mismo.**

Respuesta a Pregunta 4: Confirmamos que no hay un modelo específico de Acuerdo de Joint Venture. Se aclara y recuerda a los proponentes, que en caso de consorcio el Acuerdo de Joint Venture debe ajustarse estrictamente a los parámetros establecidos en el punto 19.

**Pregunta 5. Según página 2 se exige que se presente una carta de reconocimiento dirigida a PNUD indicando si se tiene intención de presentar. Favor aclarar si esta carta aún es requerida.**

Respuesta a Pregunta 5: Tal cual es indicado en la página 2, la fecha límite para presentar la carta era 3 de octubre de 2016. Aclaramos que puede presentar su propuesta aún en caso que no haya presentado la carta de reconocimiento.

**Pregunta 6. Dentro de las páginas 90-91 "Sección 6 Formulario de Propuesta Técnica", favor aclarar si deberá ser completado a nombre del joint venture o consorcio o en su defecto por uno o cada uno de los integrantes del Consorcio (Cual es la información a aportar para este formulario)**

Respuesta a Pregunta 6: Aclaramos que en el formulario de la Sección 6 se llena un formulario, y en el caso de consorcios, este formulario tendrá la información perteneciente a cada miembro del consorcio. Favor considerar que este formulario es medular e importante, ya que aquí se incorporará la propuesta técnica y personal clave que ofrece el proponente ó consorcio. En caso de consorcios, la parte inicial del formulario debe indicar la información de los miembros del consorcio, la sección de experiencia debe aportar las experiencias del consorcio tal cual es descrito en los parámetros descritos en el punto 19, de la Sección 2 del documento de Solicitud de Propuesta y el resto de secciones se llenará con la propuesta técnica del joint venture ó consorcio y el personal propuesto para la consultoría.

**Pregunta 7. Cuando se refieren a que el perfil de la empresa no deberá exceder 30 páginas esto quiere decir que dentro de esas 30 páginas se deberá incluir todo el aspecto técnico (propuesta técnica, experiencia a aportar y personal requerido)? De igual manera agradecemos que se nos aclare si dentro de las 30 páginas en caso que exista documentación en inglés se deberán tomar en cuenta las traducciones o en su defecto si las 30 páginas se refieren al documento original y las traducciones se anexan sin incluirlas en la cantidad de 30 páginas. Estas 30 páginas se refieren a ambas caras de la hoja (anverso y reverso)? o son 30 páginas por hoja completa.**

Respuesta a Pregunta 7: La indicación en el punto 26 de la Hoja de Datos es adjuntar “Formularios de las Secciones 4, 5 y 6, y documentos adicionales del perfil del empresa que no deberá exceder de 30 páginas...” Por lo anterior, aclaramos que el aspecto técnico (propuesta técnica, experiencia a aportar y personal requerido) son informaciones que pertenecen al formulario de la Sección 6 y tendrán la extensión que requiera el proponente, mientras que el perfil de la empresa es indicado como documentos adicionales. Aclaramos que las traducciones se anexan sin incluirlas en la cantidad de 30 páginas, y que las 30 páginas pueden estar escritas por anverso y reverso ó en una sola cara, a discreción del proponente.

**Pregunta 8. Se refiere el Pliego en la página 21 al Periodo de Validez de la Propuesta la cual será de 120 días y La Validez de la Garantía de la Propuesta es de 150 días; favor aclarar si estos días no deben ser consecuentes uno con el otro, toda vez que la validez de la propuesta empieza a correr a partir de la fecha de presentación de propuestas.**

Respuesta a Pregunta 8: Aclaramos que la validez de 120 días de la Propuesta y la validez de 150 días de la Garantía de la Propuesta están correctas tal cual han sido solicitados.

Fin de la aclaratoria.